

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: DES APOY 2021-00170.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 104 DEL 23 DE JUNIO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de la parte demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales.

No se tiene en cuenta la contestación de demanda que fuera presentada por el Dr. JOSÉ ALBERTO BARRAGÁN vía correo electrónico el 27 de mayo del cursante año, por cuanto el mismo fue relevado del cargo de curador ad-litem en auto de la misma fecha, al haber manifestado no aceptar el cargo.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94f9eb1aa59780817aff49370193160567c3acec5a97f7ec03e347cc29c99f27

Documento generado en 22/06/2021 11:25:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC